

[Boletín núm. 23 de 2022](#)

La presente circular reemplaza la hoja 16-4 del 24 de marzo de 2021 del Asunto 16: MANUAL OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL INDICADOR BANCARIO DE REFERENCIA (IBR) de la Circular Reglamentaria Externa DOAM-305, del Manual del Departamento de Operaciones y Análisis de Mercados.

Los cambios se realizan con el objetivo de establecer que las cotizaciones recibidas a través de los mecanismos de contingencia reemplazarán las del sistema del Banco de la República.

**Destinatario:** Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, Superintendencia Financiera de Colombia, Entidades Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, Asobancaria, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Fecha que se indica en la reglamentación  
Jueves, 31 de marzo de 2022